



ORDENANZA N° 3144/2021

VISTO: El Expte. C.D. N° 10834/20 fecha 10/12/2020 que contiene documentación referente a solicitud de cambio de titularidad del Certificado de pre-adjudicación sobre el Lote 27, de la Manzana 163, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, a nombre de la Sra. Gómez Perla del Valle, D.N.I. N° 28.139.297, a favor de la Srta. Galván Gómez, Luz Ana Paula, D.N.I. N° 43.703.606, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho Anexo figura la Sra. Gómez Perla del Valle, D.N.I. N° 28.139.297, en el Orden N° 482.-

Que, a fs. 14 y 15 consta Certificado de Pre-Adjudicación de fecha 04/06/2011 del Lote N° 27 de la Manzana 163, Matrícula Catastral N° 13-20-040-0058, con una superficie de trescientos dos con cincuenta y dos metros cuadrados (302,52 m²), ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, otorgado a la Sra. Gómez Perla del Valle.-

Que, a fs. 21 y 22 obra copia de Certificación de Cesión de Tenencia Precaria de fecha 20/04/2021 de la Escribana Daniela Laura Riquelme, Registro N° 2 de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, mediante la cual la Sra. Gómez Perla del Valle, D.N.I. N° 28.139.297, el Sr. Galván, Ramón Rosa D.N.I N° 21.631.839, la Sra. Galván, Daiana Estefani D.N.I. N° 37.101.529 y la Sra. Galván, Agustina del Valle, D.N.I. N° 42.518.438, renuncian a todos los derechos obtenidos bajo la tenencia precaria cedida por Ordenanza N° 1873/10 al Lote 27 de la Manzana 163 del Loteo Social Nehuen Che bajo Certificado de Pre-adjudicación; y cede todos los beneficios y/o derechos obtenidos bajo la misma a la Srta. Galván, Gómez, Luz Ana Paula, D.N.I. N° 43.703.606.-

Que, a fs. 17 se adjunta Nota N° 14/19 de fecha septiembre de 2020 de Asesoría Legal Municipal, por la cual dictamina con respecto a esta presentación.-

Que, en vista de toda la documentación obrante, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 09/06/2021, aprobar el presente proyecto de ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESE: de baja del listado de 884 (ochocientos ochenta y cuatro) de calificados para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, a la **SRA. GÓMEZ PERLA DEL VALLE**, D.N.I. N° 28.139.297, aprobado mediante Ordenanza 1846/2010.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE: como calificada a SRTA. GALVÁN, GÓMEZ, LUZ ANA PAULA, D.N.I. N° 43.703.606, y CEDER los derechos de pre-adjudicación del Lote N° 27 de la Manzana 163, Matrícula Catastral N° 13-20-040-0058, con una superficie de trescientos dos con cincuenta y dos metros cuadrados (302,52 m²), ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, ante los antecedentes obrantes en Expediente C.D. N° 10834/20, el que diera origen a la presente norma.

ARTÍCULO 3°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda de Junín de los Andes (IN.M.U.VI.), y a los interesados.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2109/21.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES